



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2016-MDEA

El Agustino, 12 de Agosto del 2016.

**VISTO**, el informe N° 169-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 169-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de **Junio del 2016** por un monto total de **S/. 952,802.00** soles en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 40° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos.

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 24° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Obra, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que con Informe N° 169-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional Programático del mes de **Junio 2016**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Se Formaliza las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de Junio 2016 por un monto total de S/. 952,802.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>HABILITACION</u>	<u>ANULACION</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECAUDADOS	2 RECURSOS	DIRECTAMENTE
RUBRO: RECAUDADOS	09 RECURSOS	DIRECTAMENTE
193,176.00	S/. 193,176.00	S/.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RUBRO:	<b>5 RECURSOS DETERMINADOS</b> 07 FONCOMUN	
510,377.00	S/. 510,377.00	S/.
RUBRO: 239,049.00	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/.
RUBRO: ADUANA Y PARTIC.	18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE	
10,200.00	S/. 10,200.00	S/.
<b>TOTAL</b> 952,802.00	<b>S/. 952,802.00</b>	<b>S/.</b>

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático" emitidas durante el mes de Junio del 2016.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**  
  
**RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS**  
 SECRETARIO GENERAL (E)

**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**  
  
**RICHARD SORIA FUERTE**  
 ALCALDE